



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 16 JUL. 2020

**Visto:** El Memorando N° 1784-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1583273, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, precisa que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios, por la pandemia del COVID-19 y su prórroga, la resolución ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral y la resolución ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" resulta necesario continuar con las medidas de prevención y control sanitario evitar su propagación;

Que, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, tiene por fin mitigar la propagación del CORONA VIRUS, a través de un diagnóstico y tratamiento oportuno para evitar complicaciones que agraven la salud de la población en el ámbito de la región Huancavelica, por lo que su objetivo es aplicar las pruebas rápidas con el fin de tamizaje y diagnóstico temprano de los casos COVID-19, en la población expuesta, personal de salud del primer nivel y segundo nivel de atención, agentes comunitarios de salud, personal administrativo de la entidades públicas, fuerza armadas y policía nacional del Perú del ámbito de la región de Huancavelica en niveles de exposición mediano, alto y muy alto riesgo;

Que, en consecuencia mediante Memorando N° 1784-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, la Dirección Regional de Salud Huancavelica dispone que se emita la Resolución Directoral Regional del Plan de Trabajo Tamizaje de Población en riesgo mediante la aplicación de Prueba Rápidas para el diagnóstico de COVID-19 en la región Huancavelica; en consecuencia es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR el PLAN de Trabajo "TAMIZAJE DE POBLACIÓN EN RIESGO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PRUEBA RÁPIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19 EN LA REGIÓN HUANCAVELICA";** documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.-----

**Artículo 2°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA  
*Lorena Quispe Huamán*  
Dra. Lorena Quispe Huamán  
DIRECTORA (a) REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. E. P. 30446

LQH/GOM/fsmf  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-

